



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 089-2020-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 07 FEB. 2020

**VISTO:**

El Memorándum N° 036-2020-GR APURIMAC/GR, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2019-GR. APURIMAC/GR de fecha 30/01/2019, se designo a la Econ. Rosa Olinda Bejar Jimenez, en el cargo y funciones de Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley, la misma que debe darse por concluido a partir de la fecha;



Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 07/02/2020, mediante Memorándum N° 036-2020-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, dando por concluido a partir de la fecha, la designación de la Econ. Rosa Olinda Bejar Jimenez, en el cargo y funciones de Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Apurímac, y se dispuso se encargue en mencionado cargo y funciones a la Econ. Rosa Olinda Bejar Jimenez, con D.N.I N° 23853112, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;



Que, el Art. 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establece que el encargo, es temporal, excepcional y fundamentado, debiendo ser formalizado mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en su Art. 8° del Decreto Urgencia N° 014-2019, que parueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estableciendo excepciones;



Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;



Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164  
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac



De conformidad al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el manual normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de personal” Aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, y;

En uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, la designación de la Econ. Rosa Olinda Bejar Jimenez, en el cargo y funciones de Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones estando a la designación en el cargo de Gerente General, a la Econ. Rosa Olinda Bejar Jimenez, con D.N.I N° 23853112, en el cargo y funciones de Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Accion Administrativa que se ejecuta a partir de la fecha, y en tanto vea por conveniente la Autoridad.



**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR**, la presente resolución a la Administrada, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, Gerencia Regional de Planamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**



**BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ**  
 Gobernador Regional  
 Gobierno Regional de Apurímac



BL/SGR  
 PGC/SGR

